

Constancia Secretarial: Manizales, quince (15) de diciembre de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que a la fecha la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacora no ha dado ninguna respuesta respecto de la medida comunicada mediante oficio n° 0897 del 21 de julio de 2021; al igual que la parte actora no ha informado que tramites a realizado para el perfeccionamiento de la medida.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de diciembre de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Alba Lucía Duque Pérez contra Flor Alba Alzate Echeverry y Luis Carlos Aguirre Alzate, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00298-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede se hace necesario requerir a la parte actora para que manifieste que trámites ha realizado para el perfeccionamiento de la medida cautelar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pácora, toda vez que se le reenvió la respuesta ofrecida por la entidad, a fin de que realizara el trámite correspondiente a la inscripción del oficio n° 0897 del 21 de julio de 2021, sin que a la fecha haya allegado ningún soporte del respectivo trámite realizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011**

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03fb060c3d8c72edb5f9b16c8b883d4da6654ddcd2f028c1b7d20e3896d7242c**

Documento generado en 15/12/2021 02:40:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>